

RESOLUCION GENERAL N° _____ 1696

VISTO:

Las Resolución General N° 1367 y su modificatoria Resolución General N° 1693, y;

CONSIDERANDO :

Que en las mismas se establecieron valores referidos a los precios del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino, los que son tomados como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565 ;

Que, en atención a la variación registrada en los precios del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino, operados en los mercados de comercialización de hacienda en las distintas zonas de la Provincia, los mismos se encuentran desactualizados;

Que por tal motivo es aconsejable proceder a la modificación de los valores aprobados por las mencionadas Resoluciones Generales;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y modificatoria N° 5304;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: A los efectos de la determinación de la base Imponible aplicable a la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% , al que se refiere el Anexo IV de la Resolución General N° 1367 y su modificatoria Resolución General N° 1693, del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino , a partir del **18 de abril del 2.011**, deberán tomarse como base los valores consignados en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la Presente Resolución

Artículo 2º: A los valores establecidos en la Planilla Anexa a la Presente Resolución, se le deberá liquidar y agregar, además, el adicional 10% - Ley 3565.

Artículo 3º: Déjese sin efecto los precios del ganado detallados en la Resolución General N° 1693.

Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 07 de Abril del 2011.-

RRP/DNA
lvc



Av. Las Heras 95
Resistencia - Chaco

“El agua, factor de inclusión social”

ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL N° 1696

ANIMAL	PRECIO POR UNIDAD
Buey y Toruno conserva	1500
Novillito abasto-faena	2700
Novillito internada	2700
Novillo abasto-faena	3600
Novillo Internada	3120
Ternero/a destete precoz	2000
Ternero/a faena	2000
Terneros/as internado con cría	2000
Torito cría-reproductor	3000
Torito internado	3000
Toro conserva-manufactura	3300
Toro Internada(Por 1529)	3300
Toro reproducción	3300
Vaca c/cría por muerta	2800
Vaca consumo-abasto-faena	2800
Vaca crías	1500
Vaca internada con cría nueva	2150
Vaca internada preñada nueva	3650
Vaca internada preñada usada	2500
Vaca lechera	2800
Vaca manufactura-conserva	2800
Vaca seca s/cría	2800
Vaquilla de 1 a 2 años	2800
Vaquilla de 2 a 3 años	2800
EQUINOS	
Caballo (monta – tiro)	700
Mular y equinos p/Faena – internada	600
Padrillo	960
Potrillo – potranca	650
Yegua (tiro – monta y cría)	700
PORCINOS	
Capón	600
Chancha	660
Lechón	780
Padrillo	700
CAPRINOS	
Cabra	660
Cabrito	660
Macho	660
Capones	600
Chivitos	600
OVINOS	
Carnero	600
Cordero	660
Oveja	720